



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-CM-MDV/LC

Vilcabamba 13 de Octubre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Octubre del 2021, el informe N°0441-2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez – Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal para apoyo económico, y; -

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°002-AVIDEIVIL – 2021, suscrito por el Sr. Fredy Ccoyso Huaman – Vicepresidente de la Asociación de Vivienda y Desarrollo Integral del Centro Poblado de Vilcabamba – La Convención (AVIDEIVIL) con partida Electrónica N°11013612 de la Oficina Registral de Quillabamba, quien solicita el apoyo económico por la suma de S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para el pago por concepto de Soldadura de malla olímpica en el Coso Municipal,

Que, mediante informe N°0441-2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez – Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal para apoyo económico por concepto de pago por soldadura de Coso Municipal, por lo que informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

En ese sentido visto el Oficio y el informe de Disponibilidad, **el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, por VOTACIÓN UNÁNIME, dispone AUTORIZAR el Apoyo Económico a la Asociación de Vivienda y Desarrollo Integral del Centro Poblado de Vilcabamba – La Convención (AVIDEIVIL) con partida Electrónica N°11013612 de la Oficina Registral de Quillabamba, por lo cual en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, se emite el siguiente.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO a la Asociación de Vivienda y Desarrollo Integral del Centro Poblado de Vilcabamba - La Convención (AVIDEIVIL), con partida Electrónica N°11013612 de la Oficina Registral de Quillabamba, por la suma de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento del presente de Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la notificación del Presente Acuerdo de Concejo Municipal al Secretario General de la Entidad a las instancias involucradas y a la población en su conjunto, ORDENAR su Publicación en el Portal Web de la Municipalidad a la Unidad de Informática y Sistemas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICL/MVRZ

CC
GM
OGPP
OGAF
RyS
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Justo Condori Luque
DNI 40818856
ALCALDE